



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El EXPE 6424/2026, en el cual la Srta. OLIVERA LOLLOLA, Candela Isabel, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título de “Enfermera Universitaria” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2887/2023); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. OLIVERA LOLLOLA, Candela Isabel, DU 44060989, solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al Título de “Enfermera Universitaria” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2887/2023).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con la totalidad de los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por las OCS N.º 55/2016 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de OLIVERA LOLLOLA, Candela Isabel, DU 44060989, el diploma correspondiente al Título de “Enfermera Universitaria” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2887/2023).

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

GCPS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Verónica.

Hoja de firmas